

CONTROLES EXISTENTES PARA EVITAR CASOS DE SOBORNO O FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria



PERÚ

Ministerio
de Salud

TEMARIO

1. Ley de muerte civil - D.L. 1243.
2. Medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias de mala fe - D.L. 1327
3. Registro Nacional de sanciones de servidores civiles - D.L. 1295.
4. Proceso para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al código de ética de la función pública en el MINSA, programas y órganos desconcentrados
5. Ley marco del empleo público - Ley 28175
6. Reglamento interno de trabajo.
7. Compromiso antisoborno, Declaración de conflicto de intereses.
8. Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su reglamento
9. Controles propios de los procesos



PERÚ

Ministerio
de Salud

1. LEY DE MUERTE CIVIL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ley de “Muerte Civil” Decreto Legislativo N° 1243

Amplia hasta 20 años el tiempo de inhabilitación por delitos contra la administración pública.

Establece que esta suspensión será perpetua si el hecho punible implica el movimiento de dinero o bienes superior a las 15 Unidades Impositivas Tributarias, la actividad de una organización criminal o en perjuicio de programas asistenciales del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Principales Delitos cometidos por Funcionario Público”

DELITO	PENA (Ref.)*	ARTÍCULO
Concusión	2 a 8 años	382 C.P.
Colusión	3 a 6 años	384 C.P.
Peculado	4 a 8 años	387 C.P.
Malversación	1 a 4 años	389 C.P.
Cohecho pasivo propio	5 a 8 años	393 C.P.
Tráfico de influencias	4 a 6 años	400 C.P.
Enriquecimiento ilícito	5 a 10 años	401 C.P.

*Se considera para la totalidad de penas la inhabilitación



PERÚ

Ministerio
de Salud

Video

¿Te reconoces? Corta la cadena

<https://www.youtube.com/watch?v=YQvBBpGtZ7A>



PERÚ

Ministerio
de Salud

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE



PERÚ

Ministerio
de Salud

3.2 Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

- Recepción de denuncias por presuntos actos de corrupción.
- Medidas de protección al denunciante: (i) reserva de identidad, (ii) protección laboral.
- Declaración de denuncias de mala fe.
- Incentivo administrativo al denunciante.



PERÚ

Ministerio
de Salud

3. REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES



PERÚ

Ministerio
de Salud

3.3 Decreto Legislativo N° 1295, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (Mod. Art. 242 – Ley 27444)

- El Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles consolida toda la información relativa al ejercicio de la potestad administrativa sancionadora disciplinaria y funcional ejercida por las entidades de la Administración Pública, así como aquellas sanciones penales impuestas de conformidad con los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
- Se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



PERÚ

Ministerio
de Salud

4. Proceso para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al código de ética de la función pública en el MINSA, programas y órganos desconcentrados



PERÚ

Ministerio
de Salud

¿Qué es una denuncia?



Es aquella comunicación que nos alerta sobre presuntos hechos cometidos por un servidor civil que demuestre el uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular (para sí mismo o terceros), a través del incumplimiento de sus funciones y el mal uso de los recursos públicos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Tipos de denuncia

Denuncia Anónima

- El denunciante no brinda información de sus datos. No podrá tener información de las acciones realizadas respecto de su denuncia.

Denuncia con reserva de identidad

- El denunciante se identifica y solicita la reserva de su identidad. La entidad mantiene en reserva su identidad, por lo que, se podrá informar sobre el estado o el resultado de la denuncia.

Denuncia sin reserva de identidad

- El denunciante indica todos sus datos de contacto y no solicita la protección de su identidad. La entidad podrá informar sobre el estado o el resultado de la denuncia.



PERÚ

Ministerio de Salud

¿Quiénes pueden denunciar?

Todas aquellas personas que ponen en conocimiento un presunto acto de corrupción, e infracciones al Código de Ética de la Función Pública.

Estos se clasifican según como se muestra a continuación:

- Ciudadanos peruanos y extranjeros
- Servidores civiles: personal administrativo y asistencial (auxiliares, técnicos o profesionales de la salud)
- Personas jurídicas



PERÚ

Ministerio
de Salud

¿Qué denunciar?



- El favorecimiento indebido a un proveedor específico.
- Favorecimiento a familiares o allegados en cargos públicos (nepotismo)
- Pago indebido obras, bienes o servicios inconclusos.
- Negligencia en el uso y mantenimiento de equipos y tecnología que afecte la atención al ciudadano.
- Doble percepción de ingresos del Estado (prestación de servicios a dos o más instituciones públicas).
- Otros



PERÚ

Ministerio
de Salud

¿Cómo se puede denunciar?

- **Información que debe contener mi denuncia como mínimo:**
- Descripción precisa y clara de los hechos tales como:
- Nombre de la entidad pública donde ocurren los hechos
- Nombre de las presuntas personas implicadas
- Fecha en la que ocurrieron los hechos
- Alguna evidencia o medio probatorio (facturas, boletas, videos, audios, documentos institucionales que sustenten o permitan comprobar los hechos denunciados).



**POR SOSPECHAS SÍ PUEDE REALIZARSE
DENUNCIA**



PERÚ

Ministerio
de Salud

¿Qué son las medidas de protección al denunciante?

- Son acciones que concede la autoridad administrativa competente para proteger al denunciante ante actos de hostilidad y deben ser solicitadas al momento de presentar su denuncia.
- El denunciante podrá acceder a:
 - Reserva de identidad.- Implica el resguardo de los datos personales del denunciante consignados en la denuncia.
 - Protección laboral.- Además de la reserva de identidad, dependiendo de la situación particular del denunciante se podrá optar por conceder las siguientes disposiciones:
 - Traslado temporal del denunciante o denunciado a otra unidad orgánica, sin afectar sus condiciones laborales, de servicios o el nivel del puesto.
 - Renovación de la relación contractual, convenio de prácticas pre o profesionales, de voluntariado o similar, con el fin de garantizar la continuidad laboral.
 - Exoneración de la obligación de asistir al centro de labores de la persona denunciada, en tanto su presencia constituya un riesgo cierto e inminente para la determinación de los hechos denunciados.
 - Otras que resulten convenientes para proteger al denunciante.



PERÚ

Ministerio
de Salud

1. Política del Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Antisoborno, el SGI; y, el deber de cumplimiento.
2. Los riesgos de soborno y el daño que puede resultar para el personal y la organización.
3. Las circunstancias en que el soborno puede ocurrir en relación con sus funciones y reconocer las circunstancias.
4. Cómo reconocer y responder a las solicitudes u ofertas de soborno.
5. Cómo pueden ayudar a prevenir y evitar el soborno y reconocer indicadores de riesgo de soborno.
6. Su contribución a la eficacia del sistema de gestión antisoborno, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño antisoborno y reportar cualquier sospecha.
7. Las implicaciones y potenciales consecuencias de incumplimiento de los requisitos del sistema de gestión antisoborno.
8. Cómo y a quién deben informar de cualquier inquietud (Función /Oficial de cumplimiento antisoborno).



PERÚ

Ministerio
de Salud

- 5. Ley marco del empleo público - Ley 28175**
- 6. Reglamento interno de trabajo.**
- 7. Compromiso antisoborno**
- 8. Declaración de conflicto de intereses.**
- 9. Controles propios de los procesos**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Gracias